



Resolución Directoral

N° 1659-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo 31 de octubre del 2024

VISTO: El mediante Memorando N° 1557-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N° 127-2024-GRSJ-DRSJ-DESP-DAIS/EVN-CN de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N° 126-2024-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI-CN de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N° 125-2024-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI-CN de fecha 22 de octubre del 2024, demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones estratégicas en salud pública-DEIESP-DAIS-Etapa de Vida Niño - Componente Neonatal, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa de los establecimientos de Salud C.S. CLAS SINCOS I-3, P.S. ARAMACHAY I-2, P.S. HUANCANI I-2; P.S. MUQUIYAUYO I-2, P.S. HUARIPAMPA I-1 de la MR Margen derecha de la red Jauja, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 7, 9 y 10 de octubre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 91.1 % como consta en el Informe del visto;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0931-2024-GRJ-RSJ/DE del 19 DE JUNIO 2024, el Director de la Red Jauja aprobó la Política de Protección, Promoción y de los Establecimientos de Salud de la Margen Derecha;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0735-2024-JRJ/RSJ/DE de fecha 16 de mayo del 2024 el Director de Red Jauja conforma el Comité de Lactancia Materna, de la MR y EESS de la margen derecha;



Que, el Director Adjunto Regional de Salud Junín, mediante Memorando N° 1557-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 29 de octubre del 2024, dispone formalizar mediante acto resolutivo la CERTIFICACION DE LA MR MARGEN DERECHA RED JAUJA; C.S. CLAS SINCOS categoría I-3, P.S. ARAMACHAY categoría I-2, P.S. HUANCANI categoría I-2, P.S. MUQUIYAUYO categoría I-2, P.S. HUARIPAMPA categoría I-1, COMO ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO", asimismo se proyecte la resolución directoral de "RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LA MR. MARGEN DERECHA DE LA RED DE JAUJA", por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna.



En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR, y en conformidad a lo señalado en el Art. 15° del ROF de la entidad, se realiza la delegación de funciones por Resolución Directoral N° 1174-2024-DRSJ/OEGRH, donde firma la presente el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín; y

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR a los Establecimientos de Salud; C.S. CLAS SINCOS categoría I-3, P.S. ARAMACHAY categoría I-2, P.S. HUANCANI categoría I-2, P.S. MUQUIYAUYO categoría I-2, P.S. HUARIPAMPA categoría I-1, de la MR Margen Derecha de la Red Jauja, como **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 10 de octubre del 2024 al 09 de octubre del 2027. -----



Resolución Directoral

N° 1659-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo 31 de octubre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna de la MR Margen Derecha de la Red Jauja por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Presidente : Lic. Blanca Maribel ROJAS RODRIGUEZ
Jefa de la Microred de Salud Margen Derecha

Secretario técnico: Lic. Fredy MALLMA SALDAÑA
Responsable Etapa de Vida niño Microred de Salud Margen Derecha

Miembros: M.C Frank Piero RETAMOZO CARDENAS
Responsable Telesalud Microred de Salud Margen Derecha
Obst. Karina Jessica VALENZUELA ESPINOZA
Responsable Materno Neonatal Microred de Salud Margen Derecha
Lic. Albina Mertha VICTORIA TORIBIO
Responsable Etapa de Vida Niño IPRESS Aramachay
M.C. Abel Henry BAUTISTA ALVAREZ
Jefe de la IPRESS Huancani
Obst. Jessica DE LA CRUZ FERNADEZ
Responsable Materno Neonatal de la IPRESS Huancani
Lic. Nivia Magaly RODRIGUEZ LANDA
Responsable Etapa de Vida Niño IPRESS Muquiyayuo
Lic. Elizabeth Eldy CASTRO DE LA CRUZ
Responsable Etapa de Vida Niño IPRESS Huaripampa

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los profesionales mencionados en el artículo primero, Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud pública y demás órganos competentes, para los fines pertinentes. -----

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal web Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

Lic. Enf. Clifor Curpaco Lopez
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE
SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lo que trascrito e Unida para su conocimiento y fines pertinentes

Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION
DE RECURSOS HUMANOS

1944

1944

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No. 201 – MINSA/DGSP. V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	DIRESA JUNIN	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CS CLAS SINCOS I-3 PS ARAMACHAY I-2 PS. HUARIPAMAPA I-1 PS- MUQUIYAUYO I-2 PS- HUANCANI I-2	NIVE L

Siendo DIEZ DE OCTUBRE DEL 2024 se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES	N° componentes	N° criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	10	0	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	4	3	0	
	Paso 3: Entrega de información a gestantes	6	5	1	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	9	0	0	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	3	1	3	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	1	1	3	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	0	0	03	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	3	0	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	5	1	0	
(59) Sub total C1:			34	7	18	
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	3	0	4	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
(12) Sub total C2:			6	0	6	
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario	2	2	0	0	
	II. Características del lactario según normatividad	5	5	0	0	
(7) Sub total C3:			7	0	0	
RESULTADO FINAL	C1=66.10 (N°SI+N°NA=)x(100)x(0.75) (N°SI+N°NO+N°NA)=59	C2= 15 (N°SI+N°NA=)x100)x(0.15) (N°SI+N°NO+N°NA)=12	C3= 10 (N°SI+N°NA=) x(100)x (0.10) (N°SI+N°NO+N°NA)= 7	91.1		
	TOTAL (C1+C2+C3): C1= % C2= % C3= %					

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
 Lic. Elizabeth Castro de la Cruz
 RED DE SALUD JAUJA
 Lic. Enfermería
 Lic. Enf. Freddy Molina Saldaña
 Lic. Diani Venturobaluana
 Lic. Karina Valenzuela Espinoza
 Lic. Marcela A. Sánchez
 Lic. Mónica
 Lic. Mónica
 Lic. Mónica

MINISTERIO DE SALUD DIRESA JUNIN
 RED DE SALUD JAUJA P. S. HUANCANI
 Dr. Haydee Quispe Delgado
 Dr. Mónica
 Dr. Mónica
 Dr. Mónica

LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO
 DIRESA JUNIN
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
 RED DE SALUD JAUJA
 MICRO RED MARGEN DERECHA
 Lic. Diani Venturobaluana
 Lic. Karina Valenzuela Espinoza
 DNI: 19256266
 Lic. Mónica

